

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-24-04-10-06-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0239-M de fecha 4 de junio del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: "(...) *Por medio del Memorando UG-FCA-IC-2024-0175-M, suscrito por el Ph.D. Jorge Chabusa Vargas, Director de la Carrera Ingeniería Comercial - Licenciatura en Administración de Empresas; donde manifiesta lo siguiente: "(...) En atención al Memorando Nro. UG-FCA-IC-2024-0169-M, suscrito por la Mgs. Tatiana Chan Paredes, Gestora de Integración Curricular de la carrera de Administración de Empresas, donde manifiesta lo siguiente: "(...) Por medio del presente detallo las solicitudes para cambio o modificación de tema trabajos de integración curricular 2024 - 2025 TI1 de la carrera ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, solicito a usted enviar a Subdecanato y Decanato para la aprobación por parte del Consejo de Facultad en virtud de las competencias establecidas en el art. 52 del estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023 en su literal g que indica "(...) Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad(...)". Todo esto en virtud de dar cumplimiento a la normativa vigente (...) detallo link para descargarse anexos 01 y las solicitudes respectivas: https://ugye.sharepoint.com/:f:/s/TitulacionINGCOM/EvJOBIEo_FxDr6ILyEXmJggBN7R58VoaDlsl0J7goVcBdg?e=O5ABkCp Antes lo manifestado, solicito a usted respetuosamente se gestione ante el Decanato para que los cambios y modificación de temas de trabajos de integración curricular de la carrera de Administración de Empresas sean tratado en el próximo Consejo de Facultad, conforme a lo mencionado en el Estatuto de la Universidad de Guayaquil 2023, art. 52 literal g) "(...) Aprobar los temas de los trabajos de titulación en función de las líneas de investigación la Facultad y la nómina de estudiantes aptos para sustentar, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de la universidad (...)" Con sentimientos de distinguida consideración. [...]" Ante lo manifestado, esta dependencia remite a usted señora*

Decana la referida comunicación y se solicita encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Dirección de la Carrera Ingeniería Comercial - Licenciatura en Administración de Empresas, referente a SOLICITUD DE CAMBIO Y MODIFICACIÓN DE TEMAS DE TRABAJOS DE INTEGRACIÓN CURRICULAR 2024-2025 TI1 REF. MEMORANDO NRO. UG-FCA-IC-2024-0169-M GRUPO 2, sea tratado y considerado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el proceso respectivo de acuerdo a la normativa legal vigente (...)

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;”

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 10 de junio del 2024 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 24, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.24-2024 de fecha 6 de junio del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la solicitud de cambios y modificación de tema trabajos de integración curricular 2024 - 2025 TI1 de la carrera ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

<i>APELLIDOS Y NOMBRES</i> <i>1</i>	<i>NOMBRES ESTUDIANTE</i> <i>2</i>	<i>TEMAS FINALES APROBADOS POR CONSEJO DE FACULTAD (FCA)</i>	<i>TEMA PROPUESTO</i>	<i>CAMBIO - MODIFICACIÓN</i>
LORENTI MERA CESAR ANTHONY	BASTIDAS JURADO GENESIS PAOLA	<i>ESTUDIO DE LOS VALORES ORGANIZACIONALES EN LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS EN EL NORTE DE GUAYAQUIL. UN ENFOQUE DESDE LOS CONSUMIDORES.</i>	<i>PRINCIPALES ESTRATEGIAS DE EXPANSION Y CRECIMIENTO EMPRESARIAL IMPLEMENTADAS EN LOS BAZARES DE SAUCES 6 EN GUAYAQUIL EL 2024</i>	CAMBIO
VIVANCO VIVANCO NAZARETH CAROLINA	SUAREZ DELGADO DARIEL MARTIN	<i>FACTORES QUE IMPIDEN EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN ESTUDIANTES CARRERA ADMINISTRACION DE EMPRESAS UNIVERIDADES DE GUAYAQUIL, PERIODO 2023 - 2024</i>	<i>FACTORES QUE IMPIDEN EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN ESTUDIANTES DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO 2023 - 2024</i>	MODIFICACIÓN

<p>BARZOLA BARAHONA NAYELI THALÍA</p>	<p>RAMÍREZ TOMALÁ MICHELLE CORINA</p>	<p><i>EL TELETRABAJO Y SU INCIDENCIA EN LA VULNERABILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL SECTOR COMERCIAL DE GUAYAQUIL</i></p>	<p><i>EL E-COMMERCE Y SU RELACIÓN EN EL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR MILLENIAL DE GUAYAQUIL</i></p>	<p>MODIFICACIÓN</p>
<p>LINO TIGRERO DIANA BETSY</p>	<p>HERNANDEZ VILLON LEINY DENISSE</p>	<p><i>IMPACTO TECNOLÓGICO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA EN GUAYAQUIL: ANALISIS DE SU INCIDENCIA Y RESPUESTA SOCIECONÓMICA EN EL SECTOR COMERCIAL.</i></p>	<p><i>EL TELETRABAJO Y SU INCIDENCIA BN LA VULNERABILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL SECTOR COMERCIAL DE GUAYAQUIL</i></p>	<p>MODIFICACIÓN</p>

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas, la presente resolución.

SEGUNDA. – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0239-M y sus anexos correspondientes, a Vicerrectorado Académico, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos, Subdecana de la Facultad de Ciencias Administrativas, y al Director de la Carrera, para conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diez (10) días del mes de junio del 2024, en la vigésimo cuarta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL